



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N° 000644-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND**, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de compra N° 677, recepcionado el 22 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria solicita la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

Que, mediante Estimación N° 1319998-2024, generado por la Plataforma de Perú compras, se determinó el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, por un monto total de S/ 771.72 (Setecientos Setenta y Uno con 72/100 soles).

Que, mediante Nota N° 1748, se otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 771.72 (Setecientos Setenta y Uno con 72/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios [...], con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios [...]".

Que, dicha contratación se ejecutará en el año fiscal 2024, por lo que la Oficina de Planificación mediante la Nota N° 1748, otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 771.72 (Setecientos Setenta y Uno con 72/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

Que, la presente contratación se efectuará mediante La Plataforma de Perú Compras, considerando que el bien requerido cuenta con Ficha Técnica dentro de los Catálogos Electrónicos.

Según, el Literal L del Artículo 115 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado".





De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND**, destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al área de Logística.

**ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

